



Expediente: 45.751/2026

Asunto: Servicios mínimos de la prestación del contrato de servicio de limpieza de los Organismos Autónomos y Sociedades Municipales adscritas al Área de Cultura, Educación y Turismo.

Visto el informe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación de 3 de junio de 2026 y y en virtud de las competencias atribuidas por el apartado primero f del Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2023, se emite el presente

DECRETO

PRIMERO.- Declarar la necesidad de establecer servicios mínimos en los contratos del servicio de limpieza en los equipamientos dependientes de la sociedad Zaragoza Cultural S.A.U, del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas y del organismo autónomo Zaragoza Turismo con motivo de la huelga indefinida convocada en el sector de limpieza de edificios y locales de la provincia de Zaragoza, con efectos desde el inicio de la huelga y mientras subsista la misma o hasta nueva resolución motivada.

SEGUNDO. Fijar los siguientes servicios mínimos:

- En los centros educativos y culturales del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas (cuya actual empresa adjudicataria es EULEN S.A) de la sociedad municipal Zaragoza Cultural S.A.U. (cuya actual empresa adjudicataria es SERVEO SERVICIOS, S.A.U.) y del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (cuya empresa adjudicataria es SERVEO SERVICIOS, S.A.U.) se mantendrá el 100% de la plantilla que preste servicio en las estancias más sensibles desde el punto de vista higiénico sanitario como vestuarios, aseos, lavabos, cocinas y comedores.

- En los centros educativos y culturales y en los equipamientos de uso administrativo de dichas entidades, se mantendrá el 50% de la plantilla que preste el servicio en las zonas comunes y uso administrativo en dichos centros.

TERCERO.- Prever la posibilidad de revisión de los servicios mínimos mediante resolución motivada, atendiendo a la evolución de la huelga, incidencias sanitarias o de seguridad, modificación de horarios de apertura, cierre parcial de espacios o cualquier otra circunstancia relevante.

CUARTO.- Requerir a las empresas contratistas para que organicen la prestación de los servicios mínimos conforme a la distribución fijada, respetando la normativa laboral, la normativa de prevención de riesgos laborales, el derecho fundamental de huelga y las instrucciones municipales.

I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolucion 20260031067 - Decreto Servicios Mínimos en contratos de servicios de limpieza de equipamientos dependientes de los Organismos Autónomos y Sociedades Municipales adscritas al Área de Cult...	ID FIRMA	15999292	PÁGINA	1 / 1
------------------	--	-----------------	----------	---------------	-------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. ANGEL CARLOS LOREN VILLA - EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA	03 de junio de 2026
2. SELLO DEL ORGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA - TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA	03 de junio de 2026

FECHA FIRMA